



4292

ORD. N° _____ /
(Carta Certificada)

ANT.: Oficio Cámara de Diputados N° 68921 de 11/12/2020, de Sr. Prosecretario H. Cámara de Diputados.
(RIDEX N° 9843-2020)

MAT.: Responde requerimiento de información sobre la ampliación de las áreas de concesión de ESSAL S.A.

SANTIAGO, 24 DIC 2020

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me refiero al Oficio del Antecedente, referente a la consulta del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, sobre las razones por las cuales la empresa ESSAL S.A. ha limitado sus ampliaciones de territorio operacional y la forma en que los proyectos habitacionales podrían obtener cobertura sanitaria.

Al respecto podemos informar:

1. Las ampliaciones de concesión de las empresas de servicios sanitarios son procesos que se inician de manera voluntaria para dotar de servicios sanitarios a sectores emplazados dentro del área urbana de la comuna, pero fuera del territorio operacional de una empresa concesionaria, que requieran ser dotados de agua potable y alcantarillado, para ello, cualquier prestador puede solicitar la ampliación de su territorio operacional u otro interesado puede solicitar la concesión para proporcionar los referidos servicios, todo ello, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. MOP N°382/88 ya citado y su Reglamento.
2. Cuando no existe interés de las empresas sanitarias por ampliar sus concesiones, la Superintendencia tiene la facultad para licitar determinadas áreas cuando, por causas de interés social, sea necesaria la provisión de servicios sanitarios a sectores urbanos, conforme al Art. 33 A del citado D.F.L. MOP N°382/88, mecanismo que incluso contempla la posibilidad de ampliación forzada hacia el prestador más cercano que opere en la zona, previa concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley.
3. Tal como se señala en la presentación, desde el mes de agosto de 2018, ESSAL S.A. ha estado informando a esta Superintendencia acerca de su negativa para evaluar ampliaciones del territorio operacional en el área urbana y la firma de convenidos amparados en el 52° bis en el área rural indicando como principal causa la falta de inversión del Estado en sistemas públicos de recolección de aguas lluvias, ya sea el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) respecto de redes primarias, o al SERVIU respecto de las secundarias, lo que estaría provocando que estas aguas descarguen a sus sistemas de recolección saturando la infraestructura y generando que a las plantas de tratamiento de aguas servidas llegue un caudal superior a los caudales de diseño, que corresponden al consumo de sus clientes.



Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>

4. Durante este periodo se han realizado distintas gestiones ante ESSAL S.A. para que la empresa modifique su posición de no ampliarse de forma voluntaria y poder destrabar la factibilidad sanitaria para los proyectos que se encuentran paralizados, sin embargo, la empresa ha perseverado en dicha posición, sin perjuicio de haberse logrado que se entregue factibilidad para algunos proyectos, por ejemplo, los hospitales de Panguipulli, Castro y Puerto Varas, obras necesarias para el importante desarrollo de las Regiones de Los Ríos y Los Lagos.
5. Además, en este último tiempo, esta Superintendencia ha ejercido la facultad para licitar servicios sanitarios para proyectos urbanos, tal como lo previene el Art. 33 A antes citado, y se han llevado a cabo los procesos mostrados en la Tabla A, todo ello, a petición de urbanizadores concretos:

TABLA A

Comuna	Proyecto
Los Lagos	Hospital Los Lagos
La Unión	Sector 1 - Caupolicán y Sector 2 - Cuesta Felisquechu
Ancud	Prolongación Calle Antonio Burr - Camino Cerro Huaihuén
Máfil	Pidey Urbano
Quellón	5 Sectores Urbanos
Dalcahue	3 Sectores Urbanos

6. La Superintendencia constantemente se encuentra evaluando los requerimientos recibidos desde las comunas, ya sea a través de los Municipios o SERVIU; para los casos en los que se obtuvo una respuesta negativa de la empresa siempre se solicita el envío de los antecedentes para realizar la licitación pública, como da cuenta la Tabla A, siendo que algunos casos han prosperado y en otros no ha ocurrido así, sea por falta de antecedentes o porque el interesado ha reiterado la solicitud a ESSAL S.A., esto ocurre porque el plazo del proceso de licitación, en la práctica, en variadas ocasiones resulta ser superior al de una solicitud de ampliación voluntaria por parte de una empresa sanitaria.
7. Es cuanto puedo informar sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE RIVAS CHAPARRO
Superintendente de Servicios Sanitarios

GAL/JMS/RSM/CAM/cpc

DISTRIBUCIÓN:

(J:\Oficios\1240-2020-CAM)

- Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados.
- H. Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval.
- División de Concesiones.
- Oficina de Partes SISS.



Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 382 4000
Fax: 56 - 2 - 382 4002 / 382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>

Documento Aprobado por:

Sepúlveda M. Ricardo con fecha 17-12-2020 11:43:36.

Matamoros S. Jarolt con fecha 17-12-2020 13:41:42.

Pineda C. Constanza con fecha 17-12-2020 19:13:09.

Astorquiza L. Gonzalo con fecha 18-12-2020 8:24:38.